

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, PROGRAMAS DE FIDUCIARIAS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE ALICANTE

058

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 22/02/2019

AREA SOLICITANTE

AREA	Coordinación de Recursos Humanos	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Hilda Nayeli López Praciado Coordinadora de Recursos Humanos

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUCSTAL
1	30	1 pieza	Credencial Gafete	Credencial gafete PVC medidas 6.5 X 5.4 cms. calibre 30 impresión por ambas caras , con aplicación de laminado holográfico en ambas caras, incluye fotografía , datos variables y puntas redondeadas	3362	7,586.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 21-mar-19

C.A = \$ 2,400.-

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN: Se requieren para que el personal se pueda identificación como servidor público de este instituto.

SOLICITA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 25.02.19
Hora: 11:53 am
Firm: Jesus

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



Alejandra González de los Santos <alejandra.gonzalez@itei.org.mx>

RE: Cotización credenciales

1 mensaje

F [redacted] <[redacted]@icards.com.mx>
Para Alejandra González de los Santos <alejandra.gonzalez@itei.org.mx>

15 de marzo de 2019, 17:18

Buenas tardes Alejandra

Envío cotización solicitada

		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	Credencial PVC 8.5 x 5.4 cm calibre 30 impresión digital a todo color 2 caras Incluye perforación porta gafetes y laminado holográfico 2 caras	73.16	2,194.80
30	Porta gafete retráctil color negro cordón 85 cms, incluye impresión logo en fondo blanco, en superficie circular de diámetro 2.1 cms	35.00	1,050.00
Subtotal			3,244.80
IVA			519.17
Total			3,763.97

Por el tamaño del logo y la superficie para impresión, es recomendable poner solo una de las imágenes que enviamos a continuación en el porta gafete, ya que quedaría muy pequeña dicha imagen si se combinan letras con logo

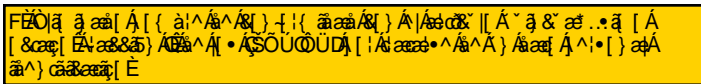
esta



O estas



Este es el porta gafete que manejamos





Espero esta información te sea de utilidad

Quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración

Saludos



De: Alejandra González de los Santos [mailto:alejandra.gonzalez@itei.org.mx]
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2019 12:07
A: Arturo [mailto:arturo@icards.com.mx]
Asunto: RE: Cotización credenciales

Buenas tardes, me podrían ayudar con la siguiente cotización por favor

El mar., 5 mar. 2019 a las 13:54, Alejandra González de los Santos (<alejandra.gonzalez@itei.org.mx>) escribió:

Buenas tardes me podrían ayudar con la cotización de

50 credenciales gafette PVC medidas 8.5 x 5.4 cms. calibre 30 impresión por ambas caras, con aplicación de laminado holográfico en ambas caras, incluye fotografía, datos variables y puntas redondas.

30 brocheros recatill para gafette con logotipo

Gracias

FE0ã ã æ [Á [(à ^ Á ^ Á)] + (ã æ / &) Á / & æ [Á ^ ã & æ ... ã [Á & æ [É
+ æ & ã) Á & ^ Á (• Á S Ó U Ó Ú Á [Á æ æ • ^ Á ^ Á) Á æ ã Á ^ () æ / & ^) ã æ æ æ [É

Alejandra González De los Santos
Encargada de Adquisiciones
Dirección de Administración



**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1608

alejandra.gonzalez@itei.org.mx

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido, salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Alejandra González De los Santos
Encargada de Adquisiciones
Dirección de Administración

**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1608

alejandra.gonzalez@itei.org.mx

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido, salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

oledata.mso
50K

Hola gracias por pensar en lonas y etiquetas
el precio 30 pvc frente y vuelta \$102.20 neto
y el holograma tiene un precio de \$8.12 neto por la lado
para poder procesar cualquier tipo de trabajo requiero del 70% de anticipo

formato para el envío de archivo:

jpg
medida real
400 dpis
RGB

saludos

*NOTA: ESTIMADO CLIENTE PARA AGILIZAR TU ENTREGA DE MATERIAL, FAVOR DE PRESENTAR TU **NUMERO DE PEDIDO** GRACIAS!*

** SI TU PAGO ES POR VIA TRANSFERENCIA O DEPOSITO , HACERLO UN DIA ANTES DE LO CONTRARIO NO SE PODRÁ ENTREGAR TU MATERIAL*

F

TEL 1562 6110

CUALQUIER DUDA O COMENTARIO A TUS ORDENES

LUPITA

TEL .1562 6110



F00a a aa[Á[{ a^A^A} +!{ aaA} A/Aa [Á a & ad ..ã [Á &aa[E a&&A
0s^A[• ASOUUD[!A aae^A^A} Aaa[Á^•[) a(A^) caBaa[E



"CUADRO COMPARATIVO PARA CREDENCIAL GAFETE"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 058/2019
FECHA	MIERCOLES 27 DE MARZO DE 2019

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA CREDENCIAL GAFETE"	F	Lonas y etiquetas	QUATRE
30	Credencial gafete	\$2,194.80	\$3,309.60	NO COTIZO
	SUBTOTAL	\$2,194.80	\$3,309.60	\$0.00
	IVA	\$351.17	\$529.54	\$0.00
	TOTAL	\$2,545.97	\$3,839.14	\$0.00

FECHA: 27/03/2019
 SOUCOUD: []



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 58
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 27/03/2019
Mes de suministro: MARZO

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ALMA AZYADETH DURAN ENRIQUEZ
R.F.C.: F
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: KINICH AHUA 4864 MIRADOR DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: G
TEL / FAX: 36-28-32-46
CORREO ELECTRÓNICO: liza@icards.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE ENTREGA: 16 DÍAS
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 PAGOS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 30, piezas, 3362, Credencial Gafete, Credencial gafete PVC 8.5 x 5.4 cm calibre 30 impresión por ambas caras, con aplicación de laminado holográfico en ambas caras, incluye fotografía, datos variables y puntas redondas, \$73.16, \$2,194.80

OBSERVACIONES: Se requieren para que el personal se pueda identificar como servidor público de este Instituto

SUB-TOTAL: \$2,194.80
IVA: \$351.17
TOTAL: \$2,545.97

CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
[Signature]

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Autorizó: GRICELBA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GU. JAL.

En caso de violaciones e invariabilmente se const...
[Legal disclaimer text]

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorgan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se observan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anejos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya presentado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cotizarse por concepto de anticipo, hasta en 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá presentar el 1664 (din por ciento) del impuesto otorgado, a través de una garantía específica por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante amplexo de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo amparado de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 45 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que cubra a partir del día siguiente en que fue otorgado del presente documento, de acuerdo con la cantidad, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se concederá a lo establecido en la cláusula décima novena del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a lo que se indica en las disposiciones aplicables. Si la información se considera procedida por existir la facultad, la otra parte se compromete a visitarla y/o recibirla, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los que cubra que se muestran en los términos del presente contrato en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y de ellas que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o condición deberá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrono patronador o solidario, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente prohibida que "EL PROVEEDOR" libere desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último a quien se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y REVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se solicita en su supuesto. Obligación "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto exima la pena convencional solicitada.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contraviene las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se indican para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios contratados en la parte frontal del presente contrato, dentro del término señalado para esa efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplido con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, inclusive en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 1% (por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 4% (por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha programada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibí o notificación en el (los) cual(es) presente el error, siempre que será tomado antes del IVA. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibí del cual no realice la entrega antes del IVA, o se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización indicada, se le cancelará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por anotación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago por adelantado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra el monto de la sanción o no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sus modificaciones y jurisprudencia de los Tribunales Federales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapotlán, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio o sueno o fueren los que pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera idéntica mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dato, error, mala fe o equívoco ni inconformidad, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ALMA AZYADEH DURAN ENRIQUEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FRENTE A

(Firma)

FRENTE A

(Firma)



I - Factura - VERSIÓN 3.3

92
 No. de serie del CSD del emisor
 00001000000307432612
 Fecha y Hora de emisión
 2019-03-27T15:08:31
 Folio Fiscal
 79EAF24E-50D4-11E9-BBD8-00155D014008

Emisor

F
 Razón Social: ALMA AZYADETH DURAN ENRIQUETZ
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 45054

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2019-03-27T15:08:32	00001000000402557578	03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: ITI050327C83 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
30.00	H87 - Pieza	Credenciales PVC rígido, impresión a 2 caras, medidas 8.5 x 5.4 calibre 30. Incluye laminado holográfico 2 caras ClaveProdServ - 55121804 - Gafetes o porta gafetes No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$2,154.80 Tasa - 0.150000 Importe - \$351.17	73.18	2,194.80

TOTAL EN LETRA:
 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 MXN

Order 58

Subtotal	2,194.80 MXN
IVAT 0.150000	351.17 MXN
Total	2,545.97 MXN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 22-Mar-19

Firma: _____

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Condiciones de Pago: PUE



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1179EAF24E-50D4-11E9-BBD8-00155D014008]]2019-03-27T15:08:32|TBH040509R-CA|negRnS1Haa73U1PcDzrRCFZaW0RIF9VRbwbCdfJrR|YQVUIERmo2IPs+0sgTOSLzKXUy2DyxMRW+1teRPeKFCRLOXFauOXmphyXvJfubv8JHXINIFGsu6JC6J3XhxA1KKUSZUSZYWwPvStoQpelmNBkMYu3OheWYUYARuk+amG110IglICFWEIwSg8y3JHcOT-cmVf2eajWcRarbuqhtuckKISQVM9ofe8BZdNRK8e+TpsIT09Hh+VgIDRIS6GFCxzyZASC8fLLdsof7L+0K3y97YfHedf+d81BJ2C|CFZaxhVgQhNAUH40ogm+at51bJ2C|7C7daximVQhNAUH40ogm|0000100000040337978|]]

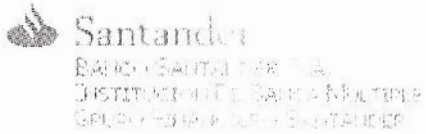
Sello digital del emisor

ncp6a51HaxT0U1PcDzrRCFZaW0RIF9VRbwbCdfJrR|YQVUIERmo2IPs+0sgTOSLzKXUy2DyxMRW+1teRPeKFCRLOXFauOXmphyXvJfubv8JHXINIFGsu6JC6J3XhxA1KKUSZUSZYWwPvStoQpelmNBkMYu3OheWYUYARuk+amG110IglICFWEIwSg8y3JHcOT-cmVf2eajWcRarbuqhtuckKISQVM9ofe8BZdNRK8e+TpsIT09Hh+VgIDRIS6GFCxzyZASC8fLLdsof7L+0K3y97YfHedf+d81BJ2C|CFZaxhVgQhNAUH40ogm+at51bJ2C|7C7daximVQhNAUH40ogm|0000100000040337978|]]

Sello digital del SAT

1n8shSEly55BFvCFmZyn6lufuqTM+K+2cd2ATICul5Qc7oxDvpeKGuDdlleuf6+xtJR514dx+e1KACYXWfRwLdYnZ1af77pSsdCnRISBhnlXB4yAwVvTwCFaehfNK;C8dSHB46Zi9SAwh3pRDWB+++Fasokt-e7shZxyMT5apD:3XL8ybyYda7e7UAJUD3UwwkCFledkZBb7Bwln4:1atA9fImE8YvemlgtYsOKn5CwkiD++VJGf-jgZpTcdRFLu2IamFf3toCHPqcuQr28PjTtedVyhG;AndM+2xQJqTcvPkgi6uPv62aQyZbHcnhVyywCwaBZ,wwc





Comprobante de operación

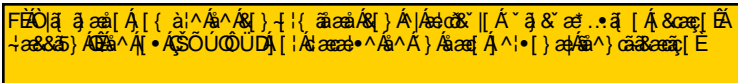


Transferencias interbancarias

Contrato: 80080596944
Número de Referencia: 8151945
Cuenta Cargo: 65505605893
Titular: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION
Cuenta Abono/Móvil: 044320010035302807
Beneficiario: F
Importe: \$ 2,545.97
Divisa: MXN
Concepto del Pago / Referencia: PAGO CREDENCIAL GAFETE
Referencia Interbancaria:
Banco: SCOTIA BANK
Plaza: MEXICO, DF
Sucursal: 0001
Estatus: ACEPTADA
Fecha: 02/04/2019
Clave de Rastreo:
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Forma Aplicación: Mismo Día
Fecha y Hora de Aplicación: 02/04/2019
Motivo de devolución:

Imprimir

Cerrar



4203

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.